



Asamblea General

PROVISIONAL

A/42/PV.97

16 de diciembre de 1987

ESPAÑOL

Cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 97a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 11 de diciembre de 1987, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. FLORIN

(República Democrática
Alemana)

más tarde:

Sr. LEGWAILA
(Vicepresidente)

(Botswana)

- Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios [16]
 - a) Elección de veinte miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (continuación):
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: informe de la Quinta Comisión
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas: informe de la Quinta Comisión

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores: informe de la Quinta Comisión
- d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones: informe de la Quinta Comisión
- e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión
- f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional: informe de la Quinta Comisión
- Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores: informe de la Quinta Comisión [113]
- Plan de conferencias: informes de la Quinta Comisión [120]
- Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión [121] (continuación)
- La situación en el Oriente Medio [39] (continuación):
 - a) Informes del Secretario General
 - b) Proyectos de resolución

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 16 DEL PROGRAMA (continuación)

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS

a) ELECCION DE VEINTE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea aprobó esta mañana una resolución cuyo título es "Ciclo bienal de los períodos de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente".

En virtud de esta resolución, entre otras cosas, la Asamblea General decidió que no habrían períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Administración en 1988 y que a partir de 1989 los períodos ordinarios se deberán celebrar sólo en los años impares. Pidió también al Secretario General que celebrase consultas con los gobiernos con el fin de adoptar los arreglos de transición necesarios para que cambiara el mandato de los miembros del Consejo de Administración de tres a cuatro años y que la mitad de los miembros fuera elegida cada dos años.

A fin de asegurar una transición organizada en el proceso de cambio de los mandatos de los miembros del Consejo de Administración, he celebrado consultas con los Presidentes de los grupos regionales y les he pedido que obtuvieran las opiniones de los Estados Miembros para esos arreglos de transición.

Como consecuencia de esas consultas los miembros han llegado a la conclusión de que la Asamblea General deberá decidir, en primer lugar, aplazar hasta su cuadragésimo tercer período de sesiones las elecciones de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; en segundo término, prorrogar por un año las atribuciones de aquellos Estados miembros del Consejo de Administración cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 1987; y en tercer lugar, solicitar al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros a fin de establecer los arreglos de transición necesarios para cambiar de tres a cuatro años el mandato de los miembros del Consejo de Administración.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea adoptar esa decisión?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea ha terminado así el examen del subtema a) del tema 16 del programa.

TEMAS 17, 113, 120 Y 121 (continuación) DEL PROGRAMA

NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS

- a) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/864 y Add.1)
- b) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE CUOTAS: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/865)
- c) NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE AUDITORES: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/866)
- d) CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL COMITE DE INVERSIONES: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/867)
- e) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/868)
- g) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA INTERNACIONAL: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/869)

INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/697)

PLAN DE CONFERENCIAS: INFORMES DE LA QUINTA COMISION (A/42/764, A/42/873)

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/852)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el Sr. Felix Aboly-Bi-Kouassi, Relator de la Quinta Comisión, para que presente en una sola declaración los informes de la Quinta Comisión sobre los temas 17, 113, 120 y 121.

Sr. ABOLY-BI-KOUASSI (Côte d'Ivoire), Relator de la Quinta Comisión (interpretación del francés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su examen cuatro informes de la Quinta Comisión. El primer informe se refiere al tema 17 del programa y se titula "Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto".

En el párrafo 4 del documento A/42/874 que se refiere al subtema a) del tema 17, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto" la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a las siguientes personas: por un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 1988: al Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya, de Zaire, al Sr. Even Fontaine-Ortíz, de Cuba, al Sr. Richard Nygard, de los Estados Unidos de América, al Sr. Tjaco T. van den Hout, de los Países Bajos, y al Sr. Víktor A. Vislykh, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Por un mandato que se iniciaría el 11 de diciembre de 1987 y expiraría el 31 de diciembre de 1988: al Sr. Ferguson O. Iheme, de Nigeria. Por un mandato que se iniciaría el 1° de febrero de 1988 y expiraría el 31 de diciembre de 1989: al Sr. Tadanori Inomata, del Japón.

En el párrafo 4 del documento A/42/865, que se refiere al subtema b) del tema 17, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas", la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre miembros de dicha Comisión a las siguientes personas: por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1988, al Sr. Amjad Ali, del Pakistán; al Sr. Ernesto Battisti, de Italia; al Sr. Alain Catta, de Francia; al Sr. Yuri A. Chulkov, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; al Sr. Mauro Sergio da Fonseca Costa Couto, del Brasil y al Sr. Wang Liansheng, de China. Por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1988, al Sr. Peter Gregg, de Australia. Por un período de un año a partir del 1° de enero de 1988, al Sr. Kenshiro Akimoto, del Japón.

En el párrafo 4 del documento A/42/866, que se refiere al subtema c) del tema 17 titulado "Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores", la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la designación del Auditor General de Ghana como miembro de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas por un período de tres años a partir del 1° de julio de 1988.

En el párrafo 4 del documento A/42/867, que se refiere al subtema d) del tema 17, titulado "Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones", la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General confirme los nombramientos por el Secretario General de las siguientes personas como miembros del Comité de Inversiones por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1988: Sr. Jean Guyot, Sr. George Johnston y Sr. Michiya Matsukawa.

En el párrafo 5 del documento A/42/867, que se refiere al subtema e), titulado "Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas", la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre a las siguientes personas miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 1988: Sr. Francisco Forteza, del Uruguay, y Sr. Ioan Voicu, de Rumania. Sin embargo, acá es conveniente hacer notar que los representantes de Dinamarca - en nombre de los miembros de la Comunidad Europea -, de Nueva Zelandia - expresándose igualmente en nombre de Australia y del Canadá -, de los Estados Unidos de América, de Noruega - en nombre de Islandia y de Suecia - y del Japón, hicieron uso de la palabra para decir las razones por las cuales no se asociaron a la postulación del Sr. Ioan Voicu de Rumania.

Finalmente, el subtema g) del tema 17, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional", figura en el documento A/42/869. En el párrafo 4 de este documento, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional, por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1988, al Sr. Michel Jean Bardoux, de Francia, y al Sr. Ku Tashiro, del Japón.

Ahora paso al segundo informe de la Quinta Comisión (A/42/697) relativo al tema 113 del programa titulado "Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores". Estos informes tienen relación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), los Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP).

En su 16a. sesión, la Quinta Comisión aprobó un proyecto de resolución relativo al punto que acabo de citar. En el párrafo 8 del mencionado informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución que recomienda, entre otras cosas, que en todos los informes futuros de la Junta de Auditores se incluyan secciones separadas en que se resuman las recomendaciones sobre las medidas correctivas que deban tomar las organizaciones y los programas de que se trate, indicando su urgencia relativa; se señalen las medidas concretas tomadas por el Secretario General y los jefes ejecutivos de dichas organizaciones y programas para aplicar las recomendaciones anteriores de la Junta y se formulen comentarios sobre la eficacia de esas medidas y el grado en que vuelven a plantearse ciertos problemas, prestando particular atención, entre otras cosas, a problemas recurrentes relacionados con el exceso de gastos, la utilización incorrecta de fondos, los procedimientos de control relativos al pago de prestaciones y subsidios y otros casos de incumplimiento de las normas y reglamentaciones financieras y presupuestarias.

La Quinta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

El tercer informe de la Quinta Comisión, que figura en el documento A/42/764, trata el tema 120 del programa titulado "Plan de conferencias: informe de la Quinta Comisión". En su 29a. sesión, la Quinta Comisión aprobó sin someter a votación tres proyectos de resolución (A, B y C) que figuran dentro de este marco. En el párrafo 8 del informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de estos tres proyectos de resolución.

Por el proyecto de resolución A se decide prorrogar el mandato y el estatuto actuales del Comité de Conferencias por otro año, del 1° de enero al 31 de diciembre de 1988, y se pide al Presidente de la Asamblea General que vuelva a designar por ese nuevo período de un año a los actuales miembros del Comité, sin que ello constituya un precedente.

Por el proyecto de resolución B se aprueba el proyecto de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 1988-1989 y al mismo tiempo se autoriza al Comité de Conferencias a introducir todos los ajustes que puedan ser necesarios en este calendario como resultado de las medidas y decisiones que adopte la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

En el proyecto de resolución C se señala a la atención de la Asamblea General las crecientes dificultades en la prestación de servicios de conferencias, que se manifiestan, en particular, en retrasos en la distribución de documentos y en el tratamiento desigual dado a algunos idiomas oficiales. Al mismo tiempo, en el proyecto se pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de conferencias a las Naciones Unidas con personal suficiente, cuidando que se respete el tratamiento igual de todos los idiomas oficiales de la Organización.

Finalmente, paso al cuarto y último informe de la Quinta Comisión para esta tarde (A/42/852) que trata sobre el tema 121 del programa, titulado "Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas". En su 51a. sesión, la Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación relativo a las cuotas para el prorrateo de los gastos de la Organización. En el párrafo 6 de este informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de este proyecto de resolución y, entre otras cosas, solicita a la Comisión de Cuotas que recomiende a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones,

una escala de cuotas para el período 1989-1991 preparada sobre la base de la metodología y los criterios utilizados para preparar la escala actual y que a este respecto examine los límites que fija el sistema para evitar las variaciones excesivas en el prorrateo de las cuotas entre escalas sucesivas.

Los informes que la Asamblea examinará esta tarde y que he tenido el honor de presentar, tienen que ver con los temas asignados a la Quinta Comisión. En nombre de la Comisión, tengo el placer de recomendar la aprobación de los referidos proyectos de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al Relator de la Quinta Comisión.

Si no hay ninguna propuesta, de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Quinta Comisión que han sido presentados.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones sobre las diversas recomendaciones de la Quinta Comisión, han sido claramente expresadas en dicha Comisión y figuran en las actas oficiales pertinentes.

Recuerdo a los Miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

La Asamblea considerará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los subtemas a), b), c), d), e) y g) del tema 17 del programa.

Primero, pido a los Miembros que pongan su atención en el informe de la Quinta Comisión (A/42/864 y Add.1) sobre el tema 17 a) del programa, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto".

En el párrafo 4 a) de su informe (A/42/864) la Quinta Comisión recomienda, que la Asamblea General nombre a las siguientes personas miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 1988:

Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya

Sr. Even Fontaine Ortiz

Sr. Richard Nygard

Sr. Tjaco T. van den Hout

Sr. Viktor A. Vislykh

La Quinta Comisión también recomienda, en el párrafo 4 b), que la Asamblea General nombre al Sr. Ferguson O. Iheme miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período que se iniciaría hoy, 11 de diciembre de 1987, y expiraría el 31 de diciembre de 1988.

Además, en el párrafo 3 del documento A/42/864/Add.1 la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre al Sr. Tadanori Inomata como miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período que comenzará el 1° de febrero de 1988, y terminará el 31 de diciembre de 1989.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea nombrar a dichas personas?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión (A/42/865) sobre el tema 17 B) del programa, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas".

En el párrafo 4 a) de ese informe la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre miembros de la Comisión de Cuotas a las siguientes personas por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1988:

Sr. Amjad Ali

Sr. Ernesto Battisti

Sr. Alain Catta

Sr. Yuri A. Chulkov

Sr. Mauro Sergio da Fonseca Costa Couto

Sr. Wang Liansheng

En el párrafo 4 b), la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre al Sr. Peter Gregg por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1988.

Asimismo, en el párrafo 4 c), la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre al Sr. Kenshiroh Akimoto por un período de un año a partir del 1° de enero de 1988.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a las personas recomendadas?
Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Invito a los Miembros a poner su atención en el informe de la Quinta Comisión (A/42/866) sobre el tema 17 c) del programa, titulado "Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores".

En el párrafo 4 de ese informe la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la designación del Auditor General de Ghana como miembro de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas por un período de tres años a partir del 1° de julio de 1988.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese nombramiento?
Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Señalo a la atención de los miembros el informe de la Quinta Comisión (A/42/867) sobre el tema 17 d) del programa, titulado "Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones".

En el párrafo 4 de su informe la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General confirme los nombramientos por el Secretario General de las siguientes personas como miembros del Comité de Inversiones por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1988:

Sr. Jean Guyot

Sr. George Johnston

Sr. Michiya Matsukawa

¿Puedo considerar que la Asamblea confirma esos nombramientos?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión (A/42/868) sobre el tema 17 e) del programa, titulado "Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas".

En el último párrafo de ese informe la Quinta Comisión recomienda, que la Asamblea General nombre a las siguientes personas miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 1988:

Sr. Francisco Forteza

Sr. Ioan Voicu

¿Puedo considerar que la Asamblea designa a esas personas?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión (A/42/869) sobre el tema 17 g) del programa, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional".

En el párrafo 4 de su informe la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional, por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1988, a las siguientes personas:

Sr. Michel Jean Bardoux

Sr. Ku Tashiro

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea nombrar a esas personas?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Concluimos así nuestra consideración de los subtemas a), b) c), d), e) y g) del tema 17 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Quinta Comisión (A/42/697) sobre el tema 113 del programa, titulado "Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores".

La Asamblea procederá a adoptar una decisión sobre la recomendación de la Quinta Comisión que figura en el párrafo 8 de su informe. La Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado "Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores" sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/206).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido así el examen del tema 113 del programa.

La Asamblea considerará ahora el informe de la Quinta Comisión (A/42/764) sobre el tema 120 del programa relativo al "Plan de conferencias".

La Asamblea tomará una decisión sobre los tres proyectos de resolución cuya aprobación se recomienda en el párrafo 8 del informe de la Quinta Comisión. El proyecto de resolución A fue aprobado por la Quinta Comisión sin someterlo a votación. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de dicho proyecto figura en el documento A/42/873. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 42/207).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución B también fue aprobado por la Quinta Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea hacerlo así?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 42/208).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora a la consideración del proyecto de resolución C, que la Quinta Comisión aprobó también sin votación. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de dicho proyecto figura en el documento A/42/873. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 42/209).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido así el examen del tema 120 del programa.

Pasamos ahora a la consideración del tema 121 del programa, titulado "Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas" (A/42/852).

La Asamblea adoptará una decisión sobre la recomendación contenida en el párrafo 6 del informe de la Quinta Comisión. La Quinta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/210).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido así la consideración del tema 121 del programa.

TEMA 39 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

- a) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/277, A/42/465 y Add.1, A/42/714;
- b) PROYECTOS DE RESOLUCION A/42/L.41/Rev.1, A/42/L.42 A L.44)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Recuerdo a los representantes que el debate sobre este tema concluyó en la 89a. sesión plenaria celebrada el miércoles 2 de diciembre.

Tiene la palabra el representante de Jordania para presentar el proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1.

Sr. SALAH (Jordania) (interpretación del árabe): Antes de presentar el proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1, voy a presentar en nombre de los Estados patrocinadores la siguiente revisión verbal: al final del quinto párrafo del preámbulo, debe agregarse: "relativas al conflicto árabe-israelí y a la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio".

En consecuencia, el párrafo quinto del preámbulo quedaría redactado así:

"Tomando nota con reconocimiento de las resoluciones de la Conferencia Extraordinaria Árabe en la Cumbre, celebrada en Ammán del 8 al 11 de noviembre de 1987, relativas al conflicto árabe-israelí y a la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio."

Tengo el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1, en su forma enmendada, el que ha sido patrocinado por los siguientes países árabes: Arabia Saudita, Bahrein, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Kuwait, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, Somalia, Sudán, Túnez y mi propio país, Jordania.

El proyecto de resolución se refiere a la celebración de la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Como saben todos los miembros, la cuestión de Palestina es un problema internacional debido a las partes involucradas y a las circunstancias en juego. La tragedia palestina empezó hace 70 años debido a una serie de problemas internacionales y continúa con la intervención de las dos organizaciones internacionales, la Sociedad de las Naciones y su heredera las Naciones Unidas, que desde el propio comienzo se han venido ocupando del problema y seguido de cerca su desarrollo. Las grandes Potencias también desempeñan un papel en el conflicto árabe-israelí.

Nosotros, los árabes, no quisimos que se internacionalizara el problema de Palestina y el conflicto árabe-israelí, pero, no tuvimos otra opción.

Estamos considerando un problema urgente que, a nuestro juicio, sólo puede resolverse en un contexto internacional. Estoy seguro de que todos estarán de acuerdo en que los proyectos de resolución que examinamos contienen un enfoque realista y práctico, cuyo objetivo es lograr una solución justa y honorable para el conflicto árabe-israelí y para la cuestión de Palestina que es el meollo del problema.

Con este ánimo, Jordania, junto con sus hermanos árabes y otros amigos, ha bregado por la celebración de una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas, dentro del marco de la legalidad internacional y las resoluciones de nuestra Organización, con el objeto de lograr la paz entre los países árabes e Israel, recuperar todos los territorios árabes ocupados, restablecer los derechos legítimos del pueblo palestino y garantizar la seguridad y el reconocimiento de todas las partes interesadas.

La convocación de una conferencia internacional se ajusta a una idea esencial y útil. Por ello, hemos tratado de obtener el mayor apoyo posible. Si bien se ha logrado cierto consenso sobre la cuestión, algunas partes se muestran renuentes o están divididas en cuanto a la celebración de esa conferencia. Otros países apoyan en principio la idea, pero se abstienen de respaldar las resoluciones sobre este tema porque, según ellos, sería prejuzgar acerca de los métodos de trabajo y los resultados de la conferencia. Insistimos en que es necesario un punto de referencia para la conferencia, que serían el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente las que se relacionan con la devolución de las tierras árabes ocupadas y las que garantizan los derechos legítimos de los pueblos árabes y palestinos.

La situación ha conducido a una casi unanimidad internacional respecto de la celebración de la conferencia internacional, pero algunos vacilan en cuanto al mandato de la conferencia, la participación, los objetivos y los métodos de trabajo. Esas vacilaciones se pusieron de manifiesto en la votación realizada en la Asamblea General el 25 de noviembre último sobre el proyecto de resolución A/42/L.40, que se refiere al mismo tema. En Jordania hemos tratado de superar estos obstáculos al más alto nivel, para que todas las partes pudieran apoyar la idea de una conferencia internacional sin comprometer los principios fundamentales y los derechos inalienables de los árabes, que nadie pone en tela de juicio. Sobre esa base presentamos un proyecto de resolución, que solamente fue patrocinado por Jordania con miras a lograr progreso. Las consultas celebradas llevaron a un texto revisado, el proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1 que acabo de enmendar oralmente hace pocos minutos. Consideramos que es un nuevo paso hacia adelante, que no contradice ninguna posición o resolución anterior sino que, por el contrario, representa un progreso satisfactorio y positivo y refleja la unanimidad existente en cuanto a la conferencia internacional entre los dirigentes árabes que se reunieron en la Conferencia Extraordinaria Árabe en la Cumbre celebrada en Ammán del 8 al 11 de noviembre de este año. El proyecto fue el resultado de un consenso logrado al nivel más alto. Se basa en la legalidad internacional y en la adhesión inquebrantable, sobre todo, a los derechos árabes, a la devolución de todos los territorios árabes ocupados y a la garantía de los derechos legítimos del pueblo palestino dentro del marco de un arreglo justo y global que tenga en cuenta las exigencias justas y legítimas de todas las partes involucradas.

Por esa razón, el segundo párrafo del preámbulo recuerda las resoluciones de la Asamblea General que se basan en los derechos legítimos del pueblo árabe palestino. Esos derechos son constantemente reafirmados debido a la continua ocupación de tierras árabes por Israel.

El tercer párrafo del preámbulo recuerda las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el conflicto árabe-israelí. Sabemos que las resoluciones obligatorias del Consejo de Seguridad cubren los aspectos territoriales de la cuestión de Palestina, reafirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y ordenan la retirada de los territorios árabes ocupados: Ribera Occidental, Gaza y Alturas del Golán.

Esas resoluciones también contienen el método de trabajo sobre el cual se basó la idea de celebrar una conferencia internacional, como la Conferencia de Ginebra sobre el Oriente Medio que se celebrara bajo la presidencia de las dos superpotencias en diciembre de 1973 y el nombramiento por el Secretario General de un Representante Especial, como en el caso del Sr. Gunnar Jarring, quien trabajó como tal entre los años 1968 y 1971.

El quinto párrafo del preámbulo toma nota de las resoluciones de la Conferencia Extraordinaria Árabe en la Cumbre, celebrada en Ammán del 8 al 11 de noviembre de 1987, y de las decisiones de la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Las resoluciones de la Conferencia cumbre estudiaron todos los problemas de la paz y la seguridad internacionales en general y en un contexto regional. Ese es el método preconizado por la Carta, especialmente en su Capítulo VIII. Las resoluciones denuncian y condenan las políticas de apartheid y de discriminación racial que aplica el Gobierno de Sudáfrica y el terrorismo en todas sus formas, independientemente de su origen, y piden una solución pacífica y honorable a la guerra entre el Irán y el Iraq.

Las resoluciones también piden una solución del problema del Líbano para garantizar la unidad, independencia, soberanía e integridad territorial de ese país. Además, piden una solución pacífica del conflicto árabe-israelí dentro del marco de la conferencia internacional de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de conformidad con las recomendaciones del Secretario General y también con lo previsto en el párrafo 1 de la parte dispositiva.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva se exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que den su apoyo a la convocación de dicha conferencia y que finalicen con sus dudas.

Por último, en el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, prosiga sus esfuerzos encaminados a la convocación de la conferencia y también que informe a la Asamblea General sobre el resultado de sus consultas, en septiembre de 1988 a más tardar.

Algunos representantes de Jordania, que representan al Rey Hussein, Presidente de la Conferencia, han transmitido mensajes del Rey a un gran número de Presidentes, Jefes de Estado y organizaciones internacionales y regionales, que contienen un examen de esas resoluciones y los resultados obtenidos por la

Conferencia, que son de naturaleza internacional, positivos y que interesan a toda la familia de naciones. Por todas estas razones y porque el proyecto de resolución constituye una idea positiva y un esfuerzo noble destinado a mejorar las perspectivas de paz y seguridad en el Oriente Medio, lo que necesariamente debe tener un efecto favorable sobre la paz internacional, los autores del proyecto de resolución abrigan la esperanza de que los Estados Miembros lo apoyen y le presten la atención que merece.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de Zimbabwe para presentar los proyectos de resolución A/42/L.42, A/42/L.43 y A/42/L.44.

Sr. ZENENGA (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Mi delegación tiene el honor de presentar, en nombre de los Estados Miembros patrocinadores, los proyectos de resolución A/42/L.42, A/42/L.43 y A/42/L.44, que se refieren al tema 39 del programa titulado "La situación en el Oriente Medio".

Los proyectos de resolución han sido preparados siguiendo las orientaciones de las resoluciones que aprobó anteriormente esta Asamblea sobre el mismo tema y los tres reflejan las opiniones expresadas por la gran mayoría de los oradores durante el debate sobre el tema 39 y sobre la cuestión de Palestina. A este respecto, el tema común en los tres proyectos de resolución es la continuación de las políticas de agresión y de expansión de Israel, sobre todo la continuación de su ocupación de Palestina y otros territorios árabes, así como su negativa obstinada a permitir el ejercicio por el pueblo de Palestina de sus derechos legítimos e inalienables, que es la causa profunda de los conflictos y contradicciones existentes en la región.

El proyecto de resolución A/42/L.42 patrocinado por Arabia Saudita, Bahrein, Cuba, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, India, Indonesia, Iraq, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, Sudán, Túnez, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia y Zimbabwe tiene un carácter general y proporciona una visión amplia de la crisis en el Oriente Medio, que abarca todos los aspectos de los múltiples conflictos que siguen constituyendo una amenaza para la integridad de la región. Básicamente, el proyecto de resolución es similar en cuanto a terminología y contenido a la resolución 41/162 que aprobó la Asamblea el año pasado sobre el mismo tema del programa. El proyecto de resolución reafirma que la cuestión de Palestina es

elemento central del conflicto en el Oriente Medio y declara una vez más que la paz en la región debe basarse en una solución completa, justa y duradera con los auspicios de las Naciones Unidas y sobre la base de sus resoluciones pertinentes. Esta solución también deberá garantizar la retirada completa e incondicional de Israel de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén, y permitir que el pueblo palestino, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), ejerza sus derechos inalienables, incluyendo el derecho a la libre determinación, la independencia nacional y el establecimiento de su Estado soberano independiente en Palestina, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas que se refieren a la cuestión de Palestina. A este respecto, el párrafo 13 de la parte dispositiva reitera su llamamiento en pro de la convocación de la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio y el párrafo 14 de la parte dispositiva hace suyo el llamamiento en pro de la creación de un comité preparatorio para que adopte las medidas necesarias para convocar la conferencia.

Los proyectos de resolución A/42/L.43 y A/42/L.44 se refieren a las consecuencias de la continuación de la ocupación y anexión por Israel de las Alturas sirias del Golán y a la ocupación por Israel de la Ciudad Santa de Jerusalén, respectivamente. Esas resoluciones son idénticas a las dos resoluciones que aprobó esta Asamblea sobre el mismo tema el año pasado. El primer proyecto de resolución, patrocinado por Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Arabe Siria, Sudán, Túnez, Yemen, Yemen Democrático y Zimbabwe reafirma el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios ocupados por la fuerza, así como la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén.

Entre otras cosas, también expresa una vez más que el historial y la política de Israel confirman que no es un Estado amante de la paz; que ha violado persistentemente los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y que no ha cumplido las obligaciones que le establece la Carta ni los compromisos adquiridos en virtud de las resoluciones pertinentes de esta Asamblea.

El proyecto de resolución A/42/L.44, patrocinado por Argelia, Bahrein, Cuba, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, la India, Indonesia, Iraq, Kuwait, la Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, la República Arabe Siria, los Emiratos Arabes Unidos, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia y Zimbabwe, dispone una vez más que la decisión de Israel de imponer sus leyes, jurisdicción y administración sobre la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez. A este respecto, deplora el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, el proyecto pide a esos Estados que respeten las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta.

El contenido de los tres proyectos de resolución que tenemos ante nosotros es un triste reflejo de la falta de progreso en la búsqueda de una solución a los problemas que ha padecido el Oriente Medio durante cuatro decenios. A pesar de que esas resoluciones se han aprobado siempre por amplia mayoría, la situación en la región ha seguido empeorando debido a la intransigencia de las autoridades de Tel Aviv. Por lo tanto, los patrocinadores de los proyectos de resolución desean instar una vez más a los Estados Miembros a que dejen constancia de su preocupación por el empeoramiento de la situación ya explosiva en el Oriente Medio y que continúen identificando adecuadamente sus causas principales mediante el pleno apoyo a esas resoluciones.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre cualesquiera de los cuatro proyectos de resolución. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto después de la votación.

He de recordar a la Asamblea que, en virtud del artículo 88 del reglamento, "El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda."

Recuerdo también a los Miembros de la Asamblea que, de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán ser formuladas por las delegaciones desde sus escaños.

Sr. BIERRING (Dinamarca) (interpretación del inglés): Los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea, en cuyo nombre hablo, han considerado cuidadosamente nuestra posición con respecto al proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1. Nuestra opinión sobre los principios que han de ser aplicados para asegurar la paz en el Oriente Medio es bien conocida y fue expuesta nuevamente en nuestra declaración sobre este tema el 1° de diciembre de 1987.

Apoyamos firmemente toda acción encaminada a mejorar las perspectivas de la inmediata convocatoria de una Conferencia internacional de Paz sobre el Oriente Medio. El 5 de diciembre de este año, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Doce, reunidos en Copenhague, acogieron con beneplácito el apoyo a tal Conferencia por parte de la reunión de la Liga de los Estados Arabes celebrada en Ammán bajo la presidencia del Rey Hussein de Jordania, y exhortaron a que todas las partes interesadas renovasen sus esfuerzos para lograr un acuerdo acerca de los preparativos de la Conferencia, a fin de que se la celebre lo más pronto posible. Instamos a todas las partes interesadas a que lleguen a un acuerdo sobre la manera en que esto pueda llevarse a cabo.

Si bien acogemos con satisfacción la clara intención de los patrocinadores de este proyecto de resolución de facilitar la convocatoria de esa Conferencia, no podemos, en ausencia de un acuerdo de todas las partes interesadas, apoyar plenamente los términos del proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1.

Con respecto a los proyectos de resolución A/42/L.42, A/42/L.43 y A/42/L.44, que siguen en gran medida sin cambio alguno desde las resoluciones pertinentes aprobadas el pasado año, los Doce han hecho conocer previamente su posición.

Sr. FERM (Suecia) (interpretación del inglés): Suecia se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/42/L.42. Como en años anteriores, mi Gobierno ha decidido abstenerse de votar en contra del proyecto de resolución. Lo ha hecho después de considerables titubeos. El texto padece un grave desequilibrio. Especialmente nos merecen firmes reservas los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva.

Al igual que en resoluciones similares del pasado, nos veremos obligados a emitir un voto negativo sobre el proyecto de resolución A/42/43, a pesar de nuestro pleno apoyo a su tema central. Tenemos firmes objeciones a una serie de párrafos del proyecto en particular a los párrafos 12 a 16 de la parte dispositiva. Dichas objeciones tienen relación con su contenido sustantivo, así como también con el hecho de que no pueden conciliarse con la división de responsabilidades entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad contemplada por la Carta.

Con respecto al proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1, quiero que quede constancia de la sorpresa de mi delegación ante la propuesta de que la Asamblea General apruebe otra resolución más sobre el tema de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, pues hace unos días se aprobó una resolución de este tipo. De todos modos, aunque con ciertas dudas, votaremos a favor del proyecto de resolución, en virtud de que apoyamos la idea de una Conferencia Internacional de Paz. Sin embargo, nuestro voto afirmativo no significa que suscribamos todos los extremos del texto. Singularmente, no estamos en situación de apoyar el párrafo quinto del preámbulo, por la simple razón de que no tuvimos oportunidad de estudiar un texto autorizado de todas las resoluciones aprobadas en la reunión de Ammán.

Por lo que se refiere al párrafo 1 de la parte dispositiva, la posición de mi Gobierno es que el pueblo palestino tiene que tomar parte en las negociaciones sobre la cuestión de Palestina por medio de participantes que gocen de su confianza. En nuestra opinión, la Organización de Liberación de Palestina (OLP) goza de ella. Así es como entendemos el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Sr. SVOBODA (Canadá) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/42/L.41/Rev.1.

El Gobierno del Canadá se siente alentado por el compromiso adquirido por los dirigentes del Oriente Medio, que han puesto de manifiesto su voluntad de correr riesgos en pro de la paz. Apoyamos plenamente sus esfuerzos para la convocación de una Conferencia Internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la intervención de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de todas las partes directamente interesadas en la controversia del Oriente Medio. Al comienzo de este otoño, Canadá se unió a los Estados miembros de la Francophonie y de la Commonwealth al respaldar la Conferencia Internacional. Por lo tanto, acogemos con beneplácito el apoyo de la convocación de tal Conferencia por parte de los Estados árabes en su reunión de Ammán.

La comunidad mundial tiene mucho en juego al tratar de hallar una solución pacífica a la controversia árabe-israelí, con su dimensión palestina. Dado que el respaldo a una Conferencia Internacional con los auspicios de las Naciones Unidas daría impulso al proceso de paz y constituiría una demostración tangible de su legitimidad, la consideramos como un hecho positivo.

Si se la prepara y organiza cuidadosamente, la Conferencia Internacional podría facilitar la negociación directa entre las partes y ésta sigue siendo esencial para resolver el conflicto. Un requisito para que tal negociación se celebre es que cuente con apoyo internacional. Quisiéramos subrayar que Canadá sigue considerando que el principio de intercambio de tierra por paz, consagrado en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, es la base necesaria para una negociación fructífera.

Mi delegación estaba dispuesta a respaldar la versión original del proyecto de resolución. Por consiguiente, lamentamos que el mismo haya sido modificado en los últimos días e incluya ahora una terminología que, a nuestro juicio, menoscaba la organización y el resultado de la propuesta Conferencia y, por consiguiente, nos impide emitir un voto favorable. La posición del Canadá sobre el fondo de los demás proyectos de resolución que están hoy a nuestra consideración es bien conocida y votaremos en consecuencia.

Sr. NEZERITIS (Grecia) (interpretación del inglés): En el curso del debate sobre el tema 39 del programa el Representante Permanente de Dinamarca expresó la opinión de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea sobre la situación del Oriente Medio, a la que mi delegación adhiere totalmente.

La posición de mi Gobierno sobre esta cuestión es bien conocida y fue reiterada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, Sr. Karolos Papoulias, en su intervención durante el debate general. En conformidad con esta posición, Grecia votará a favor de los proyectos de resolución A/42/L.41/Rev.1, enmendado oralmente, A/42/L.42, A/42/L.43 y A/42/L.44. Sin embargo, al igual que en el pasado, mi delegación no puede acompañar algunos de los párrafos de los proyectos de resolución A/42/L.42 y A/42/L.43. Más específicamente, si bien, como ya dije, apoyamos estos proyectos de resolución y los votaremos afirmativamente, mi delegación mantiene serias reservas - y se desvincula de su contenido - con respecto al párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.42 y del párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto A/42/L.43,

así como del párrafo 8, de los incisos c) y d) del párrafo 13, y del párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.43. Asimismo, votaremos en contra del párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.42.

Sra. REBONG (Filipinas) (interpretación del inglés): Las Filipinas sostienen que se podrá alcanzar una solución amplia, justa y duradera al conflicto del Oriente Medio sobre la base de los principios fundamentales que hemos subrayado reiteradamente al considerar éste y otros temas conexos.

Mi delegación considera que los proyectos de resolución sobre temas internacionales muy importantes y complejos, como lo es el del conflicto del Oriente Medio, deben presentarse en forma equilibrada. Es esencial que defendamos el derecho soberano de los Estados a conducir sus propios asuntos internacionales, en conformidad con la Carta.

En vista de lo antedicho, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/42/L.43. Votaremos en favor del proyecto de resolución A/42/L.42; sin embargo, también por las razones señaladas, deseo dejar constancia de que mantenemos reservas sobre la redacción de algunas de sus disposiciones.

Sr. TARUI (Japón) (interpretación del inglés): La delegación japonesa votará a favor del proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1 tal como fuera enmendado oralmente pues consideramos que es necesario contar con un contexto internacional de algún tipo para resolver el problema del Oriente Medio.

En reiteradas oportunidades la delegación japonesa ha fijado su opinión en el problema de la paz para el Oriente Medio.

Japón está firmemente convencido de que la paz en el Oriente Medio debe ser justa, duradera y amplia. Creemos, asimismo, que dicha paz debe alcanzarse mediante una aplicación rápida y cabal de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y merced al reconocimiento y el respeto de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Es menester explorar todas las vías que conduzcan a la realización de dicha paz, prestando cuidadosa atención a las legítimas necesidades de seguridad de los países de la región y a las aspiraciones de todos sus pueblos, entre los cuales, por supuesto, se incluye el pueblo palestino.

Japón opina que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) representa al pueblo palestino. En consecuencia, para impulsar la causa de la paz en el Oriente Medio Japón considera esencial que Israel y la OLP reconozcan mutuamente sus posiciones y que la OLP participe en el proceso de paz.

Japón votará a favor del proyecto de resolución dada la gran importancia que atribuye al mantenimiento y la continuación del proceso de paz para garantizar la estabilidad en el Oriente Medio y cree que el proyecto de resolución ayudará a crear un marco internacional de algún tipo y contribuirá a la solución del problema del Oriente Medio, pese a que las opiniones expresadas en él no necesariamente coinciden con los puntos de vista del Japón, que acabo de mencionar.

Sr. ORTIZ GANDARILLAS (Bolivia): La delegación de Bolivia reitera una vez más el profundo deseo de su Gobierno de que la delicada situación del Oriente Medio alcance lo más pronto posible una solución que asegure una paz justa y duradera en la región. Dicha solución debe enmarcarse en los principios y propósitos de la Carta de nuestra Organización y en el respeto al principio de la inadmisibilidad de la adquisición y la conquista de territorios por la fuerza.

En base a este principio, mi Gobierno, al igual que la comunidad internacional, considera nulas de pleno derecho las medidas adoptadas por Israel en los territorios árabes ocupados, particularmente en las Alturas del Golán, territorio legítimo de Siria, y en los territorios árabes palestinos. Al mismo tiempo, hace un llamado en favor de la retirada de las tropas de ocupación del Líbano, así como de los territorios ocupados en la Ribera Occidental y Gaza.

La delegación de Bolivia reitera también su respaldo a las gestiones del Secretario General para promover la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio con el propósito de lograr un arreglo justo y pacífico que permita a todos los Estados de la región convivir en paz, dentro de sus respectivas fronteras seguras y reconocidas.

Es en ese sentido que mi delegación apoyará los proyectos de resolución A/42/L.41/Rev.1, como fuera enmendado oralmente, A/42/L.42 y A/42/L.44, por considerar que constituyen una contribución al logro de los objetivos y principios antes enunciados. Sin embargo, se ve obligada a abstenerse en el proyecto de resolución A/42/L.43 por el tratamiento y el enfoque que se ha dado a algunos párrafos, que no concuerdan con la posición sustentada por mi país.

Sr. DELPECH (Argentina): Pese a los incesantes esfuerzos que vienen realizando las Naciones Unidas desde hace más de cuatro lustros en la búsqueda de una solución satisfactoria a la compleja problemática del Oriente Medio, hoy, como ayer, la cuestión que nos ocupa sigue siendo un foco constante de tensión.

La República Argentina, fiel a su vocación de paz y justicia, considera que un acuerdo global para la situación del Oriente Medio no puede obviar de ninguna forma el respeto y la satisfacción de las legítimas aspiraciones y los reales intereses de todos los pueblos de la región.

La delegación argentina votará favorablemente los proyectos de resolución citados en los documentos A/42/L.41/Rev.1, tal como fuera enmendado oralmente, A/42/L.42 y A/42/L.44, ya que los mismos contemplan principios sostenidos por la República Argentina.

En cuanto al proyecto de resolución contenido en el documento A/42/L.43, mi delegación se va a abstener nuevamente este año ya que contiene algunas ideas, particularmente en los párrafos 2, 9, 12, 13 y 14 de la parte dispositiva, que, como se ha señalado en anteriores oportunidades, son incompatibles con principios rectores de la política exterior argentina.

Sin embargo, mi delegación quiere dejar expresamente sentado aquí que el Gobierno argentino no reconoce la ocupación por Israel del territorio sirio de las Alturas del Golán, la cual está en directa violación de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, y otras pertinentes. De esta misma forma, el Gobierno argentino no reconoce a Israel - la Potencia ocupante - la imposición de su legislación, jurisdicción y administración en dicho territorio sirio ocupado.

Quisiera concluir reiterando asimismo el total apoyo de mi delegación a la justa restitución de las Alturas del Golán a la República Arabe Siria, a fin de que este país pueda ejercer nuevamente en forma efectiva la plena soberanía sobre la totalidad de su territorio.

Sr. BORG OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): La delegación de Malta desea explicar su voto del proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí en virtud del tema 39 del programa, "La situación en el Oriente Medio".

Malta apoya firme y activamente el principio de convocar una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la intervención de todas las partes directamente interesadas, y acoge con beneplácito el apoyo de la reciente Conferencia árabe extraordinaria de alto nivel celebrada en Ammán, Jordania, al principio de convocar una Conferencia Internacional. En consecuencia, nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución que aparece en el documento A/42/L.41/Rev.1 en su versión revisada oralmente.

En cuanto al proyecto de resolución que figura en el documento A/42/L.42, nuestra delegación no se encuentra en condiciones de prestar su apoyo a ciertas de sus disposiciones, y en particular a los párrafos 10 y 12 de la parte dispositiva. Si se hiciera una votación por separado de estos dos párrafos, Malta no tendría otra opción que la de votar en contra de ellos. Malta se abstendrá en la votación del proyecto en su conjunto.

Con respecto al proyecto que aparece en el documento A/42/L.43, la delegación de Malta lamenta que el proyecto de resolución esté formulado en una redacción muy categórica y condenatoria, con términos que tienen un alcance muy amplio en sus consecuencias jurídicas. Creemos sinceramente que formulado de esta manera el proyecto no lleva a la búsqueda de un arreglo pacífico de la situación y el conflicto del Oriente Medio.

En estas circunstancias, Malta no puede dar su apoyo al proyecto de resolución y tendrá que votar en contra del texto propuesto en el documento A/42/L.43.

Por último, nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución que aparece en el documento A/42/L.44.

EL PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos escuchado al último orador inscrito para explicar el voto antes de la votación.

Se me ha pedido que informe a la Asamblea que Argelia patrocina también el proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1 tal como fuera enmendado oralmente.

Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1 con las enmiendas presentadas por los patrocinadores. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, República Dominicana, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Honduras, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 124 votos contra 3 y 22 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/209 A).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/42/L.42. Se ha pedido una votación por separado del párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. ¿Hay alguna objeción?

No la hay.

Entonces pondré a votación primero el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.42.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Somalia, Sri Lanka, Suazí, Suriname, República Arabe Siria, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Birmania, Chad, Chile, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Liberia, Malawi, México, Nepal, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, Singapur, Islas Salomón, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela.

Por 64 votos contra 33 y 41 abstenciones queda aprobado el párrafo 10 del proyecto de resolución A/42/L.42.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución A/42/L.42 en su totalidad.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Fiji, Finlandia, Islandia, Ir'anda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Birmania, Camerún, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Japón, Liberia, Malawi, Malta, Panamá, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Togo, Uruguay, Zaire.

Por 99 votos contra 19 y 33 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/209 B).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora la Asamblea va a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/42/L.43.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Birmania, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Granada, Haití, Honduras, Jamaica, Liberia, Malawi, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Islas Salomón, España, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 82 votos contra 23 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/209 C).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea considerará ahora al proyecto de resolución A/42/L.44.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Costa Rica, El Salvador, Israel.

Abstenciones: Camerún, Côte d'Ivoire, Haití, Honduras, Liberia, Malawi, Estados Unidos de América.

Por 140 votos contra 3 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/209 D).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Daré ahora la palabra a las delegaciones que quieran explicar su voto después de la votación.

Sr. IRTEMCELIK (Turquía) (interpretación del inglés): La posición de Turquía sobre el conflicto árabe-israelí y sobre la cuestión de Palestina, a la que consideramos la esencia de este problema multifacético, ha sido siempre consecuente y ha quedado registrada con claridad en las Naciones Unidas y en otras partes en todas las oportunidades pertinentes.

De conformidad con esta posición muy conocida y clara, la delegación turca votó a favor de los cuatro proyectos de resolución sobre la situación en el Oriente Medio que acaba de aprobar la Asamblea General. Sin embargo, deseamos dejar constancia en actas de ciertas reservas que tenemos con respecto a algunos de los elementos de estas resoluciones.

Primero, Turquía se ha abstenido en la votación del párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que aparece en el documento A/42/L.42. Hemos indicado en forma consecuente que la individualización de terceras partes, ya sea por su nombre o designación en un lenguaje acusatorio, no sería apropiada ni útil. Nuestras reservas siguen en pie inclusive en los casos como éste, en que Turquía aplica políticas diferentes a las del tercer país al que se hace referencia.

Segundo, si se hubiera realizado una votación por separado del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que aparece en el documento A/42/L.43, Turquía se habría abstenido. Consideramos que ni la Asamblea General ni ningún otro órgano de las Naciones Unidas deben emitir juicios de valor sobre los votos de los Estados Miembros.

Tercero, del mismo modo, de haberse votado por separado los párrafos 13 y 14 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución, la delegación turca no habría estado en condiciones de votar afirmativamente. En nuestra opinión, es difícil reconciliar estos párrafos con los esfuerzos que se realizan con miras a iniciar, en un marco apropiado, el proceso de negociación que debió comenzar hace mucho tiempo, destinado a elaborar soluciones mutuamente aceptables para los problemas en cuestión, con la participación de todas las partes interesadas. En este contexto, deseo observar que mi delegación también tiene ciertas dudas con respecto al párrafo 12 de la parte dispositiva.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del árabe): Durante el debate sobre estos temas Egipto fijó claramente su posición con respecto a la situación en el Oriente Medio y sobre la cuestión de Palestina. Hemos establecido sin ambigüedades

los elementos que deben definir cualquier arreglo justo y duradero del conflicto del Oriente Medio, primero y sobre todo la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza. También hemos afirmado que se debe aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios árabes ocupados, incluidos la Ribera Occidental, la Faja de Gaza, Al Quds Al Sharif o las Alturas sirias del Golán.

Egipto sostiene con firmeza que la ocupación israelí de las Alturas sirias del Golán es ilegal. Todos los actos que realiza Israel en ese territorio ocupado, incluida la imposición de sus leyes y su jurisdicción, son ilegales, nulos e írritos.*

Por lo tanto, es natural que Egipto haya votado a favor de tres de los proyectos de resolución que consideró la Asamblea General en este período de sesiones. Si bien apreciamos que existen varios elementos positivos en el proyecto de resolución A/42/L.43, Egipto no pudo apoyarlo debido a que incluye otros que nos resulta difícil respaldar. Además, carece de los elementos que podrían estimular la continuación de los esfuerzos de paz.

Sr. FREUDENSCHUSS (Austria) (interpretación del inglés): Austria tuvo oportunidad de explicar su posición sobre la situación en el Oriente Medio durante el reciente debate realizado sobre este tema. Ella es muy conocida y ha sido consecuente en el curso de los años.

Compartimos la preocupación básica y convenimos con muchos pero no con todos los elementos que contienen los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. En particular, mi delegación no puede apoyar aquellos elementos que no sólo agravarían la situación existente sino que también impedirían la búsqueda de la paz.

Austria no cree que la adopción de medidas destinadas a romper relaciones con Israel, y de ese modo provocar su aislamiento, nos acerque a una solución del problema del Oriente Medio. Tales intentos no tienen en cuenta la necesidad de todas las partes de buscar soluciones negociadas, que es la condición para hallar la paz en esa región perturbada. No podemos apoyar ninguna fórmula que se pueda interpretar como un elemento que afecte al principio de la universalidad de la composición de las Naciones Unidas, principio que Austria ha sostenido en forma consecuente.

* El Sr. Legwaila (Botswana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Por lo tanto Austria, si bien apoya el proyecto de resolución A/42/L.44, se ha visto obligada a abstenerse con respecto a los proyectos de resolución A/42/L.42 y A/42/L.43. Debido a su posición de larga data en favor de una pronta convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, Austria votó a favor del proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1. tal como fue oralmente enmendado.

Sr. DANUS (Chile): Mi delegación ha votado a favor de la resolución A/42/L.41/Rev.1, por cuanto considera que la convocación a una Conferencia Internacional de Paz constituiría un instrumento apropiado para la búsqueda de la solución del conflicto en el Oriente Medio. Sin embargo, mi delegación desea dejar constancia de que tiene ciertas reservas con respecto a la manera en que está redactado el párrafo 1 de la parte dispositiva de esta resolución.

Sra. RASI (Finlandia) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1 para respaldar la importante idea de convocar una Conferencia de paz sobre el Oriente Medio como una manera de lograr una solución global, justa y duradera en la región.

Sin embargo, queremos dejar constancia de que tenemos reservas respecto de la redacción del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución, que indudablemente prejuzga la composición y también la participación en la futura conferencia de paz. Asimismo, queremos manifestar nuestras dudas sobre la redacción del quinto párrafo del preámbulo de la resolución.

Sr. AMSTRONG (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Nueva Zelanda sostiene que la base para una solución global en el Oriente Medio figura en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. No reconocemos la validez de la anexión de Jerusalén oriental por Israel, de la extensión de la legislación, la jurisdicción y la administración israelíes a las Alturas del Golán, ni del establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados.

En nuestra opinión, toda solución debe tener en cuenta los derechos y las aspiraciones del pueblo árabe de Palestina. Sus derechos comprenden el derecho a la libre determinación. Nueva Zelanda también reconoce y apoya el derecho de Israel, como Estado soberano, a existir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, sin amenazas ni actos de fuerza. Deberá superarse la renuencia de los vecinos de Israel y de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a aceptar con toda claridad que Israel tiene ese derecho, para que haya una solución duradera.

Nueva Zelanda considera que tiene ventajas convocar una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Podemos apoyar la intervención en dicha Conferencia de todas

las partes directamente interesadas y de todos los demás, incluidos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que puedan contribuir al éxito de las negociaciones. Lamentamos que Israel se niegue a apoyar claramente la convocación de una Conferencia Internacional porque parece que no hay otra manera de demostrar la promesa de llevar adelante el proceso de paz. Sin embargo, lamentamos igualmente la inclusión de algunos elementos en la primera revisión del proyecto de resolución A/42/L.41, en particular en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto revisado, lo que ha impedido que apoyásemos el proyecto de resolución. Por eso nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1.

Una solución exitosa de la situación en el Oriente Medio sólo será posible cuando las partes demuestren que están dispuestas a resolver por medios pacíficos esta controversia antigua y compleja, y también la flexibilidad y la avenencia necesarias para que se respeten los derechos de todas las partes.

Estamos dispuestos a apoyar proyectos de resolución que reflejen tanto los principios que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad como el enfoque ponderado necesario para una solución justa y duradera. Estos elementos no se encuentran en los proyecto de resolución A/42/L.42 y A/42/L.43. En consecuencia, votamos en contra de ellos.

Sr. SILJANDER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

El Gobierno de los Estados Unidos considera que la reunión de alto nivel de los dirigentes árabes celebrada el mes pasado en Ammán ha constituido una medida dirigida hacia una solución pacífica y negociada del conflicto árabe-israelí. Los Estados Unidos acogen con beneplácito el pedido de los dirigentes árabes de una solución pacífica del conflicto y la aceptación implícita de negociaciones con Israel cuando piden una Conferencia Internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para resolver el conflicto en forma pacífica. El proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1 tiene la ventaja de hacer hincapié en la medida tomada por los dirigentes árabes con miras a una Conferencia y a negociaciones en lugar de reiterar la serie desequilibrada de directrices de la resolución 38/58 C de la Asamblea General de las Naciones Unidas que nunca servirá de base para llevar a todas las partes a la mesa de negociaciones.

Recientemente ha habido cambios importantes y de largo alcance en las actitudes y en la política de las partes en el conflicto del Oriente Medio. Hay más personas y sus dirigentes que han renunciado a la violencia, al terrorismo y a la retórica vacía en beneficio de enfoques pragmáticos, concretos y creativos para resolver el conflicto. Los Estados Unidos, que durante decenios han colaborado en forma activa en la búsqueda de la paz, no sólo acogen con beneplácito estos cambios, sino que han contribuido activamente a elaborar los medios y las oportunidades para que las partes lleguen a la mesa de negociaciones.

Durante más de dos años los Estados Unidos han trabajado con las distintas facciones de la región para tratar de estructurar una Conferencia Internacional que contemple las necesidades de todas ellas y lleve a negociaciones significativas. En contraste, con la retórica vacía y las acusaciones infundadas que hemos escuchado durante todo este debate, nosotros y dichas partes nos dedicamos en forma directa y activa a explorar el camino hacia la paz. Estos esfuerzos han logrado progresos.

La meta es la paz; es necesario celebrar negociaciones conducentes a la paz y una Conferencia Internacional debe llevar de inmediato a negociaciones directas. No se permitirá que una Conferencia imponga una solución o cambie acuerdos que ya hayan sido celebrados entre las partes. Las negociaciones se celebrarán en comités geográficos bilaterales. Los palestinos tienen que estar representados para que se los ayude a lograr sus legítimos derechos y debe incluirse a palestinos en una delegación de Jordania y Palestina. Se espera que todos los participantes acepten las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y renuncien a la violencia y al terrorismo.

Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1 porque no tiene nada que ver con los criterios necesarios para hacer progresos concretos en pro de la paz ni con los problemas que las partes ya han considerado. Este proyecto de resolución no menciona negociaciones bilaterales ni directas. Incorpora la base aceptada universalmente de las negociaciones - resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - bajo una formulación ambigua y general.

Si la motivación de esta resolución es contribuir al proceso de elaborar la paz en el Oriente Medio - un proceso respecto al cual me siento orgulloso de decir que los Estados Unidos han contribuido muchísimo en los últimos decenios - este órgano debe encomiar y apoyar el trabajo de las partes por elaborar medios viables para llevar adelante las negociaciones. Los Estados Unidos esperan apoyar plenamente una actitud tan realista de parte de este órgano.

Si bien el proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1 tiene la ventaja de ser una resolución nueva, que reconoce una nueva medida con miras a la conciliación y a la negociación, los proyectos de resolución A/42/L.42 y A/42/L.43 sobre el Oriente Medio y las Alturas del Golán son antiguos y gastados. Los Estados Unidos siguen considerando a esas resoluciones como paralelas y que no contribuyen a los esfuerzos por lograr una solución pacífica.

Mi delegación se ha opuesto al proyecto de resolución A/42/L.42 porque es polémico y tiene un tono condenatorio con respecto a las relaciones de los Estados Unidos con otros Estados Miembros. Mi Gobierno continuará tratando de mantener relaciones estrechas con Israel y con los Estados árabes. Valoramos estas relaciones por sí mismas y porque sirven como instrumentos para perseguir la paz.

Mi Gobierno apoyó la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad sobre las Alturas de Golán, que resultó equilibrada y útil. Sin embargo, el texto del proyecto de resolución A/42/L.43 es desequilibrado y perjudicial y nos oponemos a él.

Al igual que ante proyectos similares del pasado, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/42/L.43 porque creemos que la condición de Jerusalén debe decidirse por medio de negociaciones entre las partes interesadas y como parte de una solución pacífica global.

En Ammán, los dirigentes árabes tomaron medidas para llegar a negociaciones y a soluciones pacíficas en lugar de repetir solamente lemas y fórmulas antiguos. Se necesitarán muchos más esfuerzos de todas las partes para alcanzar la meta. Los Estados Unidos esperan ver el próximo año más pasos en ese sentido y menos lemas obsoletos y condenas como las que se encuentran en los proyectos de resolución A/42/L.42 y A/42/L.43, que para nada acercan a las partes a una solución.

Sr. MOYA PALENCIA (México): La delegación de México acaba de emitir su voto favorable a los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/42/L.41/Rev.1, enmendado oralmente, A/42/L.42, A/42/L.43 y A/42/L.44. Con ello, hemos reiterado nuestro apego a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Oriente Medio.

La solución pacífica y negociada del conflicto del Oriente Medio debe buscarse con base en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Una solución justa y definitiva debe respetar los intereses de todas las partes involucradas y satisfacer de manera adecuada las aspiraciones nacionales del pueblo palestino. He ahí el aspecto central del conflicto.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General nos proporcionan el marco general para la solución del conflicto en el Oriente Medio. En ellas se hace un llamado para el reconocimiento y el respeto de la soberanía, integridad y la independencia política de todos los Estados de la zona y su derecho a vivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas. Dichas resoluciones reafirman también el derecho de los pueblos de la región a la libre determinación, sin injerencia del exterior, y en particular el respeto por los derechos inalienables del pueblo palestino.

El problema del Oriente Medio constituye uno de los mayores desafíos para la comunidad internacional. Debemos alentar a las partes involucradas en el conflicto a aceptar la posibilidad de negociar un acuerdo bajo auspicios internacionales. En el pasado, la inflexibilidad ha dado pie a las acciones de fuerza, alejando aún más las perspectivas de arreglos políticos y diplomáticos. Reiteramos nuestra convicción de que una paz duradera en el Oriente Medio será posible únicamente en la medida en que todas las partes adopten posiciones constructivas que revelen una clara voluntad para negociar.

Asimismo, deseamos dejar constancia de que nos abstuvimos al votarse por separado el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto A/42/L.42, ya que consideramos que los juicios ahí contenidos rebasan la competencia de la

Asamblea General. Igualmente, reiteramos nuestras serias reservas sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva de ese mismo proyecto de resolución, ya que los acuerdos parciales logrados hasta la fecha - si bien distan mucho de la solución definitiva al problema del Oriente Medio - constituyen una base importante en esa dirección.

Por último, mi delegación también se hubiera abstenido de haberse votado por separado los párrafos 12. 13 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.43, que se refieren a medidas que son de competencia del Consejo de Seguridad.

Sr. ZARIF (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Si bien mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/42/L.42, A/42/L.43 y A/42/L.44, deseo repetir nuestras reservas con respecto a todos los términos de esos proyectos que impliquen un reconocimiento de la base sionista de terror que ocupa Palestina.

Como hemos declarado en otras oportunidades, la República Islámica del Irán considera que las fuerzas sionistas deben retirarse incondicionalmente de todos los territorios palestinos, con inclusión de los ocupados con anterioridad a 1967.

En cuanto a la referencia a una Conferencia Internacional de paz que figura en el proyecto de resolución A/42/L.41/Rev.1, es necesario mencionar que no queremos que los derechos inalienables de nuestros hermanos palestinos se conviertan en objeto de negociaciones con los usurpadores sionistas. Como la llamada Conferencia de paz fue el único elemento de fondo de este proyecto de resolución, no participamos en la votación.

Sr. FARTAS (Jamahiriya Árabe Libia) (interpretación del árabe): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/42/L.42, sobre la situación en el Oriente Medio, por cuanto depositamos nuestra fe en los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino.

Sin embargo, de conformidad con la posición de mi país con respecto a la ocupación de territorios palestinos y otros territorios, queremos expresar nuestras reservas sobre algunos de los párrafos de la resolución antes mencionada que son confusos y podrían interpretarse, directa o indirectamente, en el sentido de que es posible la violación de algunos de esos derechos.

Mi delegación también tiene reservas con respecto a los párrafos que directa o indirectamente puedan implicar que mi país reconoce la situación de facto que impera en las tierras palestinas ocupadas. En nuestra opinión, esta situación es una violación flagrante de los derechos nacionales del pueblo palestino.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De esta forma concluye el examen del tema 39 del programa.

En el Diario se anunciará la fecha de la próxima reunión plenaria de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

